

Preguntas y Respuestas

Mayo 2002

Programa de Desarrollo y Conservación de Recursos

P. ¿Hay cambios significativos en el Programa de Desarrollo y Conservación de Recursos (RC&D)?

R. Sí. Hay cambios significativos en el Programa, éstos son:

- Autorización permanente del Programa de RC&D
- Una descripción más específica de la forma de administrar el Programa
- Más responsabilidades y definición de un Consejo RC&D
- Reconocimiento de la participación de las Tribus en el Programa
- El requisito de que se presente un informe del Programa a los Comités correspondientes en la Cámara de Representantes y el Senado, para el 30 de junio del 2005.

P. ¿Se afectará la forma en que NRCS maneja el RC&D con la nueva Ley Agrícola del 2002?

R. El lenguaje de la Ley Agrícola del 2002 es parecido a la forma actual de trabajo. Los cambios en el lenguaje facilitarán la administración más efectiva del Programa y fortalecerá su asistencia a los Consejos de RC&D.

P. ¿Hay cambios en el número de Áreas RC&D permitidas por Ley?

R. No. La cantidad de Áreas permitidas por ley sigue siendo de 450.



Visitenos en el Internet:
<http://www.usda.gov/farmbill>